



DIVISION DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS

REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

Código	SM-001
Hoja	Página 1/1
Versión :	01
Fecha:	17/7/2013

Sección Servicios

Nombre del Servicio:	REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
Descripción del Servicio:	<i>Procedimiento mediante el cual un medicamento veterinario es inscrito y autorizado por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura para la importación, exportación, fabricación, almacenamiento, distribución, venta o uso, conforme a lo que establece el presente Reglamento.</i>
Unidad de Atención:	<i>Sección Registro de Medicamentos Veterinarios.</i>
Horario de Atención:	Por cita, los días <i>Martes</i> y <i>Jueves</i>, en horario de 8:30 am a 2:30 pm
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Presentar carta solicitud</i> 2. <i>Formulario de Inscripción para Productos Farmacológicos de Uso Veterinario, sellado y firmado por el propietario (Armonizado en el CAMEVET).</i> 3. <i>3 (tres) muestras (es posible que se requieran mas muestras para algunos casos).</i> 4. <i>Certificado de Análisis que corresponda al lote comercial del producto que es presentado para fines de evaluación.</i> 5. <i>Estándar analítico.</i> 6. <i>Comprobante de pago.</i>
Producto a Recibir:	<i>Certificado de Registro Sanitario.</i>
Valides del servicio:	<i>5 años.</i>
Tarifa:	<i>Productos importados RD\$ 2,000.00/ producto. Fabricación nacional RD\$ 1,000.00/ producto.</i>
Formulario de Solicitud:	<i>Formulario de Inscripción para Productos Farmacológicos de Uso Veterinario, sellado y firmado por el propietario (Armonizado en el CAMEVET).</i>
Qué Ley o Norma Regula Este Servicio:	<i>DECRETO 521-06 que establece el “Reglamento Para El Registro De Establecimientos Y Medicamentos Veterinarios”.</i>
Comentario:	<p><i>A todos los usuarios de este servicio se les informa que al momento de hacer su solicitud deben tener registrado y vigente su establecimiento, y la solicitud debe contar con toda la documentación requerida para poder ser ingresada. Las solicitudes por estas razones rechazadas podrán ser ingresadas tan pronto completen los requerimientos faltantes.</i></p> <p><i>Deben tener muy presente los siguientes puntos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Las informaciones requeridas deben ser presentadas en idioma español.</i> • <i>Las documentaciones técnicas deben presentarse en la papelería formal del fabricante y estar debidamente firmadas por el responsable técnico y selladas.</i> • <i>Los proyectos de empaque deben ser a color diseñados a escala que reflejen fielmente el tamaño del empaque.</i>